



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica	DEPARTAMENTO DE MEDICION Y FACTURACION
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI	CALIDAD Y ACCESO A LOS SERVICIOS
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE MEDIDORES TIPO CHORRO MULTIPLE PARA AGUA POTABLE FRIA DN 15 MM Ø (1/2"),

I. FINALIDAD PÚBLICA

El departamento de Medición y Facturación realiza el control y mantenimiento de medidores de SEDA AYACUCHO en cumplimiento a lo establecido en el reglamento de calidad de prestación de servicio de saneamiento con la finalidad de garantizar la operatividad del parque de medidores de la EPS.
Por tanto, en necesario contar en stock de medidores para reemplazar los inoperativos principalmente de los altos consumidores.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica para la ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE TIPO CHORRO MULTIPLE DN 15 mm x 165 mm ≥ R160 cantidad 200 unidades, dichos medidores serán utilizados en remplazo de los inoperativos de los altos consumidores.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1. Características y especificaciones técnicas Mínimas de los Medidores

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	MEDIDOR DN 15 mm X 165 mm Ø (1/2") ≥ R160 TIPO CHORRO MULTIPLE	UND	330

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Diámetro nominal	DN 15mm (1/2")	
2	Tipo	Chorro múltiple	
3	Transmisión	Magnética	NMP 005-1:2018
4	Registro	Extra seco	NMP 005-1:2018
5	Tipo de lectura	Recta	
6	Caudal permanente, Q3=(m3/h)	2.5	NMP 005-1:2018
7	Relación (Q3/Q1)	≥ R 160	NMP 005-1:2018
8	Alcance del registro	≥ 9,999	NMP 005-1:2018
9	Longitud total(mm)	165	RM N° 065-2017-VIVIENDA
10	Clase de sensibilidad	Uo/Do	NMP 005-1:2018
11	Diámetro exterior (roscado)	G 3/4" B	NMP 005-1:2018
12	Pérdida de Presión máxima	0,063 MPA	NMP 005-1:2018
13	Tipo de conexión	R – G 3/4" B	NMP 005-1:2018
14	Clase de Temperatura (TMA:	T30	Tabla 1 / NMP 005-1:2018
15	Clase de Presión PMA	≥ PMA10	NMP 005-1:2018
16	Sistema de salida de pulsos	Opcional	NMP 005-1:2018
17	Tipo de regulación	Externa	
18	Unidad de medida, símbolo y ubicación	m ³	Numeral 6.7.1.2 de





			NMP 005-1:2018
19	Anillo de protección antimagnética	Protección frente a los campos magnéticos externos	Establecido por el Ministerio
20	Tipo de material carcasa	Cobre o latón (aleación cobre y zinc).	NTP 342.522-9:2002 revisado 2015

El postor deberá adjuntar, los siguientes documentos:

- Catálogo, brochure, folleto, ficha técnica u otro documento análogo emitido por el fabricante o representante de la marca, donde se pueda verificar las características del producto ofertado.
- Certificado de aprobación de modelo y/o Homologación de los medidores de agua potable fría emitido por INACAL.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EL PARTICIPANTE

El participante acreditará que los medidores ofertados cumplan con las características técnicas exigibles, en concordancia con lo estipulado en la Norma Metroológica Peruana – NMP 005-1:2018 – Medición del Flujo de Agua en Conductos Cerrados. Medidores de agua potable fría. Parte 1: Especificaciones, para el suministro de los medidores de agua de diámetro nominal 15 mm, así como establece las condiciones para su funcionamiento de acuerdo a la NTI ISO N° 4064 – Parte 3 y su homologación Nacional NMP N° 005-:2018 - Métodos y Equipos de Ensayo.

Queda entendido y aceptado por parte del participante, que la presentación de su propuesta, implica pleno conocimiento de la calidad del agua potable suministrada por la SEDA AYACUCHO y de las condiciones de operación en campo, garantizando que los medidores ofertados trabajarán con esta agua y en las condiciones existentes, sin sufrir deterioro que afecten sus propiedades mecánicas y metroológicas, durante el periodo de garantía ofrecido contractualmente.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

Conforme al numeral 3.1 de las especificaciones técnicas.

VI. GARANTÍA COMERCIAL.

Los medidores cumplirán los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; y su garantía será por un periodo de un (01) años contabilizados a partir de la recepción de los medidores.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o jurídica, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, de corresponder.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Lugar. Los bienes detallados que forman parte de la ADQUISICIÓN DE MEDIDORES deberán ser entregados en el Almacén Central de la SEDA AYACUCHO- Av. Venezuela S/N frente a ESSALUD- Distrito de San Juan Bautista Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho.

PLAZO: 10 días calendarios después de la notificación de orden de compra y/o desde el día siguiente de la suscripción del contrato

De lunes a viernes en el siguiente horario de atención.

TURNO	HORARIO DE ATENCIÓN
MAÑANA	7:45 a 12: 45 horas
TARDE	15:00 a 17:45 horas





SEDA AYACUCHO NO RECIBIRÁ bienes, fuera del horario de atención establecido.
En caso de bienes defectuosos o dañados, el postor deberá reponer los bienes en el plazo de 05 días calendario de dado a conocer el hecho.
Los productos ofertados deben ser completamente nuevos.

IX. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, cuando cuente con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Almacén
- Informe de Conformidad del Dpto. de Medición y facturación y V°B° de la Gerencia Comercial de SEDA AYACUCHO.
- Comprobante de pago.
- Certificados de verificación inicial
- Guía de remisión detallando el número de serie de los medidores
- Garantía comercial

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad

XI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La entidad puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.





XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el código civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

XV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION.

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, la entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA COMERCIAL
MAGNO BAEZ RAMIREZ
JEFE DEPARTAMENTO

Firma del solicitante


SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA COMERCIAL
Firma del Jefe de Área Quispe
Genyfer Cordero Quispe